

AJ215

30-01-17

3213

ASSURANCES, AUTON / SEGURCAIXA

Aon Benfield

Slip de Reaseguro

1116 AON

Este Documento consta de las siguientes partes: Detalles de la Cobertura, Condiciones, Información, Intermediario y Hoja de Firma

Unique Market Reference (UMR)	B111617SAIB0180
Reasegurado	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (Barcelona)
Modalidad	Reaseguro Obligatorio en Cuota Parte de las garantías de Desempleo o Incapacidad Temporal del producto "Seviam Protect".
Efecto	1 de Enero de 2017 a las 00:00.
Participación Reasegurado	40.00 %
Asegurado	<p>Titulares de un crédito hipotecario o personal con "la Caixa" y su grupo financiero y que contraten la garantía de Desempleo o Incapacidad Temporal mediante el producto Seviam Protect.</p> <p>Se entenderá por grupo financiero aquellas compañías que tengan la consideración de grupo consolidado según lo recogido en el artículo 42 del Código de Comercio.</p> <p>Los límites en la contratación se establecen entre 18 y 65 años.</p> <p>La cobertura finaliza a la edad de 65 años.</p> <p>Un Asegurado no podrá tener vigentes más de 5 pólizas de esta cobertura</p>
Interés	En el caso de Desempleo o Incapacidad Temporal del Asegurado, el pago al Asegurado de una indemnización periódica. Como máximo se pagarán doce mensualidades consecutivas o un total de treinta y seis mensualidades alternas.
Límite de indemnización por mes	Hasta un máximo de 1.350,00 Euros por mes y póliza, siendo la indemnización máxima por Asegurado de 6.750,00 Euros, en el caso de 5 pólizas. No se podrá abrir más de una póliza a la misma persona para un mismo crédito o préstamo.
Periodo de cobertura	<p>El presente Contrato toma efecto el 1 de Enero de 2017 y tiene una duración anual, siendo el primer vencimiento el 31 de Diciembre de 2017; entendiéndose automáticamente renovado por anualidades sucesivas, de no mediar aviso de rescisión por cualquiera de las partes, mediante carta certificada con tres meses de antelación al vencimiento natural.</p> <p>Las pólizas originales serán automáticamente renovadas a sus respectivos vencimientos durante la duración completa del Crédito. Además, todas las pólizas cedidas antes de la cancelación del presente Contrato de Reaseguro, permanecerán vigentes hasta sus respectivos vencimientos naturales.</p>
Prima mensual de reaseguro	Se procede a aplicar las siguientes tasas de reaseguro a partir del efecto del presente Contrato:

Tipo de préstamo	Tipo de prima	Tasa Reaseguro mensual	
Hipotecarios	Única	0,5098 %	sobre el capital inicial del préstamo
	Periódica	0,0120 %	mensual sobre el capital inicial del préstamo
Personales	Única	0,0430 %	sobre el capital inicial del préstamo a multiplicar por el número de meses de cobertura
	Periódica	0,0365 %	mensual sobre el capital inicial del préstamo

En caso de asegurados mayores de 60 años, la cobertura se adaptará a la edad máxima de salida establecida que es de 65 años, es decir, se calculará la prima a prorrata del tiempo de cobertura tomando como referencia la prima única a 5 años, si se diera el caso.

Comisiones

Se establecen las siguientes comisiones de reaseguro sobre la prima cedida:

Tipo de préstamo	Tipo de prima	Comisión
Hipotecario	Única	50,00 %
	Periódica	50,00 %
Personal	Única	50,00 %
	Periódica	50,00 %

Participación en beneficios

A 31 de Diciembre de cada año, y dentro del periodo establecido en las Condiciones Generales, el Reasegurador abonará al Reasegurado una Participación en Beneficios según el siguiente escalado de primas cedidas al contrato de reaseguro:

- Hasta 3.500.000,00 Euros de las primas totales cedidas al contrato de reaseguro por el Reasegurado: 75,00% sobre el beneficio neto obtenido bajo el presente contrato
- A partir de 3.500.000,00 Euros de las primas totales cedidas al contrato de reaseguro por el Reasegurado: 80,00% sobre el beneficio neto obtenido bajo el presente contrato

El cálculo se efectuará considerando los siguientes conceptos:

Ingresos

- Primas cedidas netas de anulaciones y extornos, del ejercicio.
- Provisión de siniestros pendientes de liquidación y/o pago del ejercicio anterior.
- Provisión para siniestros pendientes de declaración (IBNR) al final del ejercicio precedente.

Egresos

- Siniestros pagados en el ejercicio, deducidos los recobros.
- Provisión de siniestros pendientes de liquidación y/o pago al final del ejercicio.
- Provisión para siniestros pendientes de declaración (IBNR) al final del ejercicio.
- 7% sobre las primas cedidas durante el ejercicio considerado en concepto de gastos de la Reaseguradora.
- Comisiones fijas sobre las primas cedidas, netas de anulaciones.
- Arrastre de una eventual pérdida procedente de años anteriores. Para el arrastre de pérdidas deberá considerarse un máximo de 2 años.

La diferencia entre Ingresos y Egresos representa el beneficio o pérdida respectivamente de cada año.

Métodos de cálculo: los cálculos de las provisiones de primas para riesgos en curso, de las provisiones de siniestros pendientes y de provisiones para siniestros pendientes de declaración (IBNR) se establecerán siguiendo los criterios del Reasegurado y de conformidad con la legislación española aplicable.

Se establece que el cálculo de la Participación en Beneficios se realizará de forma conjunta para los productos Seviam Plus, objeto del presente reaseguro y Seviam Protect.

En el cálculo de la Participación en Beneficios a 31 de Diciembre de cada año se tendrán en cuenta los movimientos contabilizados en ambos productos durante el período de cobertura anual (del 1 de Enero al 31 de Diciembre).

Sistema contable

Año suscripción

Cláusula de Intermediación

Queda entendido y convenido por ambas partes que el intermediario para este Contrato es Aon Benfield Iberia Correduría de Reaseguro S.A.U., con domicilio en Calle Rosario Pino 14-16, Madrid, España, a través del cual se enviarán los documentos, comunicaciones, avisos de siniestros, cuentas y pagos.

Cláusula de Jurisdicción

Cualquier disputa o desacuerdo que surgiera entre Reasegurado y Reaseguradores acerca de la interpretación y alcance de esta cobertura de reaseguro quedará sometido a las leyes y tribunales españoles.

Condiciones

- Comunidad de Suerte.

El Reasegurador compartirá la suerte del Reasegurado en lo que se refiere a las prestaciones derivadas de los riesgos objeto de este contrato, de tal manera que cuando éste se vea obligado, por resolución judicial o acto administrativo a hacer frente a responsabilidades distintas de las pactadas en el contrato de seguro, el Reasegurador asumirá su parte en la misma proporción en que lo hubiera hecho si la responsabilidad del Reasegurado se hubiera limitado a lo establecido en la póliza de seguro.

No obstante, si el Reasegurado pactase cualquier responsabilidad diferente de las establecidas en la póliza original sin el acuerdo previo y expreso del Reasegurador, éste no estará obligado a reconocer tal pacto, que quedará fuera del ámbito del contrato de reaseguro, siendo los importes satisfechos por el Reasegurado en virtud de tal pacto de la exclusiva cuenta de éste.

- Cláusula de Errores u Omisiones

Eventuales errores u omisiones administrativos inadvertidos bajo el presente Contrato no eximirán a ninguna de las partes de sus responsabilidades, ni podrá implicar perjuicio alguno para las partes, quienes se obligan a subsanarlo tan pronto como sea constatado.

- Texto contractual emitido por el Reasegurado.

- Condicionado General

Las Condiciones Generales y Particulares del producto Sevia Protect pasarán a formar parte integrante del Contrato y en ellas se recogen las coberturas y resto de términos del seguro.

Las modificaciones que se puedan producir en estas Condiciones durante la vigencia del presente contrato se acordarán con el Reasegurador, salvo las modificaciones que se realicen por imperativo legal, las cuales, en cualquier caso, se comunicarán al Reasegurador.

- La comisión de reaseguro sobre la prima única (tanto para el caso de préstamos personales como hipotecarios) es del 50% para las pólizas suscritas a partir de 2016.

Para las primas que se han suscrito originalmente en los años 2015 y anteriores regirá la comisión de reaseguro que se hubiese pactado en cada momento.

- Primas cedidas: Se entenderán como tales las primas devengadas en cada uno de los periodos que se recojan en las correspondientes cuentas corrientes semestrales.

Apéndice

Exclusiones

- Según condiciones originales del producto.

Información

Estimación de Primas (EPI):	2017	Eur. 18.730.000,00
(para la parte cedida al Reasegurador)	2016	Eur. 19.000.000,00

Intermediario Remuneración y Deducciones

Corretaje total	2,50%
Otras deducciones de la Prima	Ninguna

Hoja de Firma del Reasegurador

El Reasegurador indicado más abajo, da su acuerdo a los términos y condiciones de este Slip de Reaseguro

REASEGURADOR

PARTICIPACIÓN
CONFIRMADA

CNP CAUTION y CNP ASSURANCES (España)

50% del 60%


Firmado en Madrid a 30 de Enero de 2017

Por y en nombre de CNP Caution:

D. Guillaume Kuch

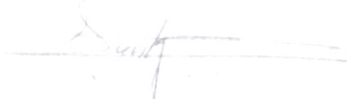


D. Santiago Dominguez Vacas



Por y en nombre de CNP Assurances:

D. Santiago Dominguez Vacas



Referencia del Reasegurador: